



AJCU-AUSJAL Carta de Entendimiento para Cursos en Línea
9 de Octubre de 2007

Las Universidades de la AJCU-AUSJAL que suscriben esta Carta de Entendimiento reconocen los beneficios de ofrecer a los estudiantes inscritos en sus instituciones la oportunidad de estudiar –cuando sea necesario o deseable – bajo los auspicios de otras instituciones Jesuitas, compartiendo el gran alcance de la misión educativa de los estudios superiores Jesuitas. Estas instituciones también comparten un compromiso con los resultados potenciales positivos del intercambio y de tener un currículo y una matrícula compartida: una rica experiencia educativa para los estudiantes, mejoras e innovación del currículo, oportunidades de desarrollo profesional para el docente, y la conservación de los recursos institucionales.

La posibilidad que las universidades de AJCU registren estudiantes de AUSJAL en sus cursos y programas virtuales y viceversa (inter-inscripciones) beneficia tanto a AJCU y AUSJAL, como a los estudiantes e instituciones. Los estudiantes tendrían la oportunidad de estudiar con una red más amplia de colegas de campus hermanados Jesuitas en todo el hemisferio occidental. Se beneficiarían al recibir instrucción no disponible en sus propias instituciones de una red a escala nacional de educadores (altamente) apreciados.

Al matricular sus estudiantes en cursos y programas en línea inter-campus, las instituciones miembros de AJCU y AUSJAL no tendrán que cubrir los gastos de desarrollo y enseñanza que supondría la creación de sus propias versiones de tales cursos.

Se librarían de la necesidad de contratar un cuerpo docente especializado, así como los problemas y costos asociados con la cancelación o el mantenimiento de cursos y programas con baja inscripción. En cambio, sus estudiantes y programas se beneficiarían al disponer de una oferta de cursos y programas enriquecidos y más flexibles.

En concordancia con las políticas de las universidades, se les exige a los estudiantes contar con la aprobación académica antes de inscribirse en los cursos y programas en línea ofrecidos por las instituciones participantes.

El periodo de duración de esta Carta de Entendimiento será de dos (2) años. Cualquiera de la partes podrá retirarse de este Acuerdo notificándolo por escrito ciento veinte (120) días antes a la contraparte. En el caso de los estudiantes ya matriculados en cursos, en el momento que se emite la notificación de terminación, se les permitirá completar los cursos y programas en los que se encuentran matriculados para ese momento.

Cada parte que suscribe esta Carta de Entendimiento entiende y acepta los objetivos de este consorcio, está de acuerdo con la participación y apoyo activo de cada miembro del consorcio, y acepta colaborar y cooperar dentro del marco, definiciones y procedimientos que serán sucesivamente establecidos para este Acuerdo.

Las partes suscribieron la presente Carta de Entendimiento mediante sus respectivos representantes debidamente autorizados.

Por:	(Fdo.) Ilegible	(Fdo.) Ilegible
Título:	Presidente AJCU	Presidente AUSJAL
Fecha:	14 de Marzo de 2008	Marzo 14, 2008

Un representante debidamente autorizado de la AJCU o la AUSJAL conservará una copia firmada de este Acuerdo, y una copia firmada será enviada una vez suscrita a cualquiera de los siguientes:

Association of Jesuit Colleges and
Universities

Association of Latin American Universities
Entrusted to the Society of Jesús

Attn. Ann Garner
One Dupont Circle, NW Suite 405
Washington, DC 20036
United States

Attn: Susana Di Trolio
Av. Santa Teresa de Jesus
Edificio CERPE Piso 2
La Castellana- Caracas, Venezuela

Anexo A

AJCU-AUSJAL Carta de Entendimiento para Cursos en Línea

Se recomienda la utilización de los siguientes procesos administrativos, académicos y técnicos por parte de las instituciones de la AJCU y la AUSJAL participantes en la implementación de la Carta de Entendimiento para Cursos en Línea .

1. Definiciones

Los siguientes términos tendrán los significados indicados a los efectos de esta Carta de Entendimiento propuesta:

“Institución Sede” es aquel colegio universitario o universidad en la que está matriculado el estudiante antes de inscribirse en un curso en línea ofrecido por una Institución Anfitriona.

“Institución Anfitriona” es aquel colegio universitario o universidad que ofrece el(los) curso(s) en línea a los cuales asistirán los Estudiantes de la Institución Sede.

2. Coordinador del Consorcio

Cada institución participante designará un coordinador que será responsable de proporcionar información sobre este Acuerdo dentro de su institución y actuará como la persona de contacto con sus homólogos en las demás instituciones participantes y en la Red Jesuita de Educación a Distancia (*Jesuit Distance Education Network – JesuitNET*). Durante el primer año de implementación del este acuerdo, el Secretario Ejecutivo de AUSJAL asumirá las responsabilidades como coordinador en nombre de las instituciones pertenecientes a AUSJAL. Dicho coordinador será la persona de contacto

primario de su institución con la JesuitNET para todas las actividades de coordinación pertinentes relacionadas con el Acuerdo.

3. Matriculación del Estudiante

Según determinen las políticas de la Institución Sede, el cuerpo docente u otros consejeros designados tendrán la última palabra en la aprobación de la inscripción del estudiante para cursos en línea en la Institución Anfitriona. La Institución Anfitriona se reservará el derecho para cancelar cursos y programas de baja inscripción, fijar el límite máximo de inscripciones por curso y colocar cualesquiera límites para la inscripción de estudiantes de la Institución Sede.

Con la aprobación de sus consejeros, el estudiante proveniente de la Institución Sede se inscribirá en los cursos en línea de la Institución Anfitriona a través de la Institución Sede, y pagará las matrículas y tarifas obligatorias. El estudiante de la Institución Sede procederá a “inter-inscribirse” en la Institución Anfitriona en línea utilizando un formulario común aprobado por la AJCU y la AUSJAL. El estudiante no pagará matrícula a la Institución Anfitriona.

Una vez completado el curso, el estudiante enviará una certificación de notas de la Institución Anfitriona a la Institución Sede. La Institución Sede aceptará o rechazará estos cursos a cuenta del cumplimiento de los requisitos de grado en la Institución Sede, basándose en sus propias políticas de evaluación y académicas.

4. Matrícula Compartida

Los estudiantes de la Institución Sede pagarán a ésta la tarifa fija correspondiente o las matrículas por crédito para inscribirse en los cursos en línea en la Institución Anfitriona. La Institución Sede reembolsará posteriormente a la Institución Anfitriona por cada inscripción en línea, junto con cualquier otra matrícula correspondiente por curso, de acuerdo con las condiciones que establecerán las respectivas instituciones. El Secretario Ejecutivo de la AUSJAL será responsable por la discusión de posibles reducciones en la matrícula con las autoridades de la institución de la AJCU de manera que los cursos en

línea de la AJCU sean asequibles a estudiantes y docentes latinoamericanos. El Secretario Ejecutivo de AUSJAL mantendrá informados a los rectores de AUSJAL de estas deliberaciones y las decisiones resultantes sobre la matrícula.

5. Expedientes Estudiantiles

Cada una de las partes de la AJCU cumplirá con las disposiciones aplicables de la Ley de los Derechos de Educación y Privacidad de la Familia (*Family Educational Rights and Privacy Act*) de 1974, y tomará todas las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de cualquier y toda información que posean relacionada con los estudiantes que participan en los programas e iniciativas establecidas en este Acuerdo.

Anexo B

AJCU-AUSJAL Carta de Entendimiento para Cursos en Línea Propuesta de la AJCU-AUSJAL de Acuerdo de Matrícula Compartida

La Sección 4 del Anexo A de esta Carta de Entendimiento establece que los estudiantes de las Instituciones Sedes de AJCU y AUSJAL pagarán a su Institución Sede la tarifa fija correspondiente o los costos por crédito para inscribirse en los cursos en línea en la Institución Anfitriona. La Institución Sede reembolsará posteriormente a la Institución Anfitriona por cada inscripción en línea, junto con cualquier tarifa por curso correspondiente, de acuerdo con las condiciones que se establecerán para las respectivas instituciones.

Se propone que los términos de la matrícula compartida de las AJCU-AUSJAL sean como sigue: La Institución Sede AUSJAL reembolsará a la Institución Anfitriona AJCU el 80% de la matrícula de la Institución Sede AUSJAL en US\$ por cada inscripción en línea. La Institución Sede AJCU reembolsará a la Institución Anfitriona AUSJAL el 100% de la matrícula de la Institución Sede AJCU en US\$ por cada inscripción en línea.

Estos términos permitirían a la Institución Sede AUSJAL retener el 20% de su matrícula para cubrir los gastos de inscripción, informes de evaluación y otros costos administrativos. La Institución Sede AJCU retendría aproximadamente el 65% de su matrícula a la vez que estaría reembolsando la matrícula completa de AUSJAL. Por una inter-inscripción de 3 créditos en la cual la matrícula AUSJAL es de \$500 y la matrícula AJCU es de \$1,500, la matrícula compartida sería como sigue. El estudiante de AUSJAL pagaría \$ 500 a la Institución Sede AUSJAL, y la Institución Sede AUSJAL retendría \$100 para cubrir los gastos administrativos y remitiría \$400 al Anfitrión AJCU. El estudiante de la AJCU pagaría \$ 1,500 a la Institución Sede AJCU, y la Institución Sede AUSJAL remitiría \$500 al Anfitrión AUSJAL y retendría el remanente de \$1,000.

Anexo C

AJCU-AUSJAL Carta de Entendimiento para Cursos en Línea Propuesta de Procedimientos de “Inter-Inscripción”

Siguiendo los procedimientos del sistema de inscripción de su Institución Sede, los estudiantes que toman cursos en línea en la Institución Anfitriona también deberán estar “inter-inscritos” en el sistema de la Institución Sede. Las Secretarías de Admisión de las AJCU han recomendado los siguientes procedimientos de inscripción para los estudiantes de la Institución Sede en ambas, la Institución Sede y la Institución Anfitriona.

La inscripción de la Sede-Anfitriona se hará utilizando un formulario de inscripción ordinario en línea, cuyo borrador o modelo se muestra más adelante. Este formulario es similar al formulario de solicitud de un estudiante invitado o visitante aprobada por el consejero u oficina académica correspondiente. La inscripción estaría probablemente condicionada al cupo disponible basado en las políticas de la Institución Sede.

4.4.1 El estudiante de la Institución Sede recibe permiso para tomar un curso en la Institución Anfitriona a cuenta de los requisitos de grado de la Institución Sede y formaliza su inscripción en la Institución Sede basada en el método institucional utilizado por ésta en este tipo de arreglo entre consorcios. Seguidamente, un resumen de este proceso:

- El estudiante de la Institución Sede accede al formulario de “inter-inscripción” de una nueva sección (acordada en esta Carta de Entendimiento) del catálogo de cursos/programa en línea de JesuitNET, y completa la PARTE I del formulario. El estudiante imprime y firma el formulario y luego sigue el procedimiento de aprobación en la Institución Sede para tomar cursos en otra institución. Una vez obtenida la aprobación para tomar el curso, el estudiante envía el formulario al coordinador de la CDE en la Institución Sede. El coordinador contactaría la

Institución Anfitriona para saber cuántos cupos disponibles hay en el curso (como ha sido sugerido por algunos Secretarios de admisiones).

- El estudiante de la Institución Sede recibe permiso—vía la PARTE II del formulario de “inter-inscripción” firmada por el coordinador—para tomar un curso a cuenta de los requisitos de grado en la Institución Sede y se inscribe en ésta basada en su propio método institucional utilizado en este tipo de acuerdo entre consorcios.
- El formulario de “inter-inscripción” aprobado es enviado vía fax al coordinador en la Institución Anfitriona para que el estudiante pueda inscribirse en el sistema de información estudiantil de la Institución Anfitriona.

Los beneficios de este proceso son:

- Permite a la Institución Sede evaluar la matrícula correctamente
- Permite al estudiante de la Institución Sede mantener su acceso a la biblioteca
- Permite al estudiante de la Institución Sede mantener sus cuentas de correo-e y/o portales
- Permite a la Institución Sede otorgar y distribuir becas y asistencia financiera adecuadamente
- Permite a la Institución Sede la competencia de incluir al estudiante adecuadamente en sus propias estadísticas, IPEDS (*Integrated Postsecondary Education Data System-Sistema Integrado de Información sobre Educación Superior por sus siglas en inglés*) e informes del Servicio Nacional de Información Estudiantil (*National Student Clearinghouse*)

4.4.2 El estudiante queda inscrito en la Institución Anfitriona como estudiante de pregrado/visitante/invitado y por acuerdo contractual no paga matrícula en esa Institución. El estudiante deberá seguir los procedimientos de retiro del curso y plazos obligatorios de la Institución Anfitriona y comunicarse con la institución Sede. Los beneficios de este proceso son:

- Permite a la Institución Anfitriona establecer secciones/categorías especiales ex-matrícula